

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 90 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 15 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 00030 –S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0668/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2007.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la ratificación de los miembros del Consejo Comunitario elegidos el día 24 de diciembre del año 2005, según constancias de Acta N° 32, realizada por la COMUNIDAD ABORIGEN HUASA DURAZNO, PINCHA YOC Y LA BANDA SAN ISIDRO- DEPARTAMENTO HUMAHUACA, quienes ejercen sus funciones desde esas fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 051 –S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0235/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes del Consejo Comunitario de la COMUNIDAD ABORIGEN DE HORNADITAS- DEPARTAMENTO HUMAHUACA, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 054 –S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0416/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2007.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la renovación de los nuevos integrantes del Consejo Comunitario de la COMUNIDAD ABORIGEN DE PASO DE JAMA- DEPARTAMENTO SUSQUES, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 213 -E.-

EXPTE. N° 1050-595/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, para participar de las Jornadas de Trabajo para la determinación de los marcos de referencia en los Sectores de electrónica, Agropecuaria en el nivel superior y comenzar con el desarrollo en Minería, llevado a cabo los días 07 y 08 de junio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:
Prof. REINALDO DAVID JANCO DNI N° 10.375.233 Sector Electrónica
Prof. FRANCISCO FERNANDEZ DNI N° 12.139.739 Sector Agropecuaria
Prof. HUGO RAUL MUÑOZ DNI N° 12.005.550 Sector Minería

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 220 -E.-

EXPTE. N° 1055-676/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la participación de la Prof. NOELIA REBECA FARFAN ZAMBONI, DNI N° 28.249.768, en las Jornadas de Literatura Infantil y Juvenil del Plan Nacional de Lectura, a llevarse a cabo entre los días 24 al 27 de julio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 222 -E.-

EXPTE. N° 1055-531/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar representantes del Ministerio de Educación, a los agentes que se nominan, para participar de la Primera Etapa de "Trayecto Formativo de Educación en contextos de Encierro: desafíos, debates y perspectivas", llevada a cabo entre los días 14 al 18 de mayo de 2007 en la ciudad de Buenos Aires:

- Prof. ESTELA VALDEZ DE PESTONI DNI N° 5.869.291
Responsable del Dpto. Educación de Jóvenes y Adultos
- Prof. GABRIELA CARRERA DNI N° 16.071.413
Secretaría Técnica Pedagógica del Dpto. Educación Artística
- Prof. GUSTAVO GONZALES DNI N° 20.262.319
Responsable Área de Educación en Contextos de Encierro
- Prof. FANY JUÁREZ DNI N° 13.729.531
Asesora Técnica Pedagógica de la Coord. Prov. de Regímenes Especiales y Educación No Formal
- Prof. TERESA NIEVE DNI N° 11.207.778
Asesora Técnica Pedagógica del Dpto. Educación No Formal

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 223 -E.-

EXPTE. N° 1055-444/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en las "IV Jornadas Interinstitucionales de Selección de Becarios – Cohorte 2007" del Programa "Elegir la docencia", llevadas a cabo los días 23 y 24 de abril de 2007 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán:

- | | | |
|------------------------|-------------------|---------------------------|
| HORACIO RUEDA | DNI N° 11.936.135 | IFD N° 1 – La Quiaca |
| MIGUEL A. CORDOBA | DNI N° 17.194.022 | IFD N° 2 – Humahuaca |
| SILVIA LILIANA MENA | DNI N° 17.502.590 | IFD N° 2 – Humahuaca |
| SILVIA SOLIS | DNI N° 16.971.246 | IFD N° 3 – Esc. Normal |
| NILDA GRACIELA CALZADA | DNI N° 12.522.744 | IFD N° 3 – Esc. Normal |
| LILIANA PINTO | DNI N° 16.487.190 | IFD N° 4 – S. S. de Jujuy |
| MARIO LUNA | DNI N° 8.203.794 | IFD N° 5 – "J. E. Tello" |
| MARTÍN ALVARADO | DNI N° 18.156.900 | IFD N° 5 – "J. E. Tello" |
| ISMAEL NAVARRO | DNI N° 12.763.574 | IFD N° 9 – San Pedro |
| MARIA DEL C. HERRERA | DNI N° 11.983.339 | Educación Superior |

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 224 -E.-

EXPTE. N° 1055-409/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en el encuentro con el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Lic. Daniel Filmus, llevado a cabo el día 09 de abril de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires:

DOCENTE	D.N.I. N°	REFERENTE DE:
HUGO RAUL MUÑOZ	12.005.550	E.E.T. N° 1 – El Aguilar
NORA DELGADILLO	12.364.061	E.E.T. N° 1 – Maimará
RICARDO ROBERTS	8.012.530	E.E.T. N° 1 – "Gral. Savio"
VICTORIA CUELLO	4.298.418	E.E.T. N° 1 – "Samuel Luna"
HECTOR E. ALURRALDE	7.809.046	E.E.T. N° 2 – "Prof. J. R. Salazar"
LORENZO MAURICIO CABRERA	10.628.175	E.E.T. N° 1 – "Cnel. A. Prado"
NORMANDO RENE RIERA	10.690.778	Esc. Agrot. N° 1 – El Brete
LILIANA BEATRIZ RUIZ	13.279.762	Esc. Agrot. N° 2 – El Piquete
BLANCA BENITEZ	17.916.468	Esc. Agrot. N° 3 "Cnel. Arias"
LUIS FERNANDO TORRES	10.339.826	Co.E.A. "Ing. Ricardo Hueda"
SILVIA SALUSTINA VALDEZ	14.374.583	Bach. Prov. N° 14 – Puesto Viejo
LUIS VEGA	10.339.826	Polimodal N° 8 - Humahuaca
ROMINA FABIOLA CRUZ	34.606.919	Abanderada EET N° 1 El Aguilar
GUSTAVO ARMANDO LLAMPA	34.009.664	Escolta – EET N° 1 El Aguilar
LEONARDO FABIAN LAMAS	34.009.643	Escolta – EET N° 1 El Aguilar
CARLOS RENE CASTRO	8.202.790	Centro de Fom. Profesional
RENE HUMBERTO VILLAFANE	11.601.150	Esc. Agrot. N° 2 – El Piquete
EDUARDO DAMIÁN RUIZ	34.336.216	Esc. Agrot. N° 2 – El Piquete
DIEGO VARGAS	34.336.216	35.823.914 Esc. Agrot. N° 2 – El Piquete
ROSANA ISABEL ZERPA	23.809.327	Equipo Técnico
FERNANDO LUIS LOPEZ	13.367.560	Equipo Técnico
CANDELARIA TERESA NIEVES	11.207.778	Sec. Tec. Pedag. Educ. No Formal
IRIS ORTIZ DE MECCHIA	10.998.575	Referente Jurisdiccional

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 225 -E.-

EXPTE. N° 1050-475/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en el Curso de Capacitación en Gestión de la calidad Educativa, Segunda Parte, para Directores de Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de Alternancia, llevado a cabo entre los días 14 al 18 de mayo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires:

DOCENTE	D.N.I. N°	REFERENTE DE:
LUIS ORLANDO VEGA	10.339.826	Polimodal N° 8 - Humahuaca
RUFINO LIZARRAGA	10.742.207	E.E.T. N° 1 "Gral. A. V. Belmonte"
LORENZO MAURICIO CABRERA	10.628.175	E.E.T. N° 1 "Cnel. A. Prado"
NORMANDO RENE RIERA	10.690.778	Esc. Agrot. N° 1 - El Brete
LILIANA BEATRIZ RUIZ	13.279.762	Esc. Agrot. N° 2 - El Piquete
MANUEL FIGUEROA GUERRERO	18.802.147	Esc. Altern. N° 1 - Valle Grande
NORMANDO A. BALDUIN	8.198.771	Esc. Agrot. N° 4 - San Pedro
BLANCA BENITEZ Arias	17.916.468	Esc. Agrot. N° 3 - "Cnel. Arias"
LUIS FERNANDO TORRES Hueda	10.339.826	Co.E.A. "Ing. Ricardo Hueda"
SILVIA SALUSTIANA VALDEZ	14.374.583	Bach. Prov. N° 14 - Puesto Viejo
CARLOS RENE CASTRO	8.202.790	Centro de Form. Profesional
RAFAEL SANTILLAN	16.460.197	Esc. Altern. N° 4 - Hornillos
MARIA ELENA SONA	6.515.874	E.E.T. N° 2 "Prof. J. R. Salazar"
RICARDO ROBERTS	8.012.530	E.E.T. N° 1 - "Gral. Savio"

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 226 -E.-
EXPTE. N° 1055-574/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en la 2ª Mesa Regional de Cabeceras del NOA, llevada a cabo los días 14 y 15 de junio de 2007, en la Ciudad de Santiago del Estero:

Días 14 y 15 de Junio de 2007:	Asesor Legal RFFDC
Dr. MARTÍN STACHIOLA NAVARRO	Asesora Pedagógica
Prof. MIRTHA ANACHURI	Responsable Informática
Lic. LILIANA NEMBRINI	Referente Contable
Sr. DANIEL ROMANO	Responsable Técnico
Prof. MARIO SEJAS	Responsable Equipo e Monitoreo
Prof. GRACIELA W AYAR	Monitor
Prof. FELIX WALTER BAUTISTA	Monitor
Prof. CESAR RODRIGO LEAÑO	Monitora
Prof. MARCELA ISABEL ALIAS	Monitora
Prof. ANA ESTHER MENOSSI DE GERBINO	Referente Nivel Primario
Día 15 de junio de 2007:	Referente PROMER
Prof. ANALIA RIERA	
Prof. SILVIA BARRIONUEVO	

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 227 -E.-
EXPTE. N° 1055-610/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en la 1ª Reunión Nacional 2007 de la Red Federal de Información Educativa - Mapa Educativo Nacional, llevada a cabo entre los días 19 al 21 de junio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires:
Prof. MARIA CRISTINA ROJAS DNI N° 5.259.751
Sr. WALTER OMAR GOMEZ DNI N° 17.336.284

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 3308 -H.-
EXPTE. N° 761-12388/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-
EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que, los adicionales reconocidos mediante Decretos N° 3206-H-05; 3968-H-05; 3969-H-05; 5343-H-06 y 6812-H-06, serán liquidados en forma proporcional a la jornada laboral de las 35 horas semanales que efectivamente cumplan los empleados del Instituto de Seguros de Jujuy.

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
Ministro de Hacienda

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 PERICO- EMPALME RUTA N° 43".-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 04 de Septiembre/07 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: 7.800.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.751/07

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 09 de 2007.-

GUALBERTO JOSE RODRIGUEZ
JEFE DESPACHO A/C A. ADMINISTRATIVA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
13/15/17-22/24 AGO. LIQ. N° 63743 - \$ 34,50

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 4 (Prorroga de Licitación)

OBRA: "SISTEMATIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO LAS MARTAS"

UBICACIÓN: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- B° Alto Comedero DPTO. PALPALA (Palpalá)

EXPEDIENTE: N° 613-019/07.-

PRESUPUESTO OBRA: \$ 13.656.925,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.022.618,00.-

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION.-

PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TECNICA: NO MENOR A \$ 9.104.616,67.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A HS. 10:00.- EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANAÑARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

CONSULTAS Y ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANAÑARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY A PARTIR DEL 02-07-07.-

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 136.569,25.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 10.000,00.-

FECHA LIMITE DE LA RECEPCION DE GARANTIA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 HASTA HS. 08:00.-

Ing. VIRGINIO FRANCISCO RICCI
Director - Direc. Pcial. de Recursos Hídricos
15/17/22 AGO. LIQ. N° 63759 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2007

Obra: "CUBIERTA- ESCUELA NORMAL JUAN IGNACIO GORRITI"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 81.232,00.-

Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DIAS

Periodo de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 31-AGOSTO-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO. PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA -AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Precio del Pliego: \$ 200,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TECNICA- DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA-AV.SANTIBAÑEZ N°1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Director General

Dirección General de Arquitectura - Jujuy

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63765 \$ 20,50.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO N° 145. CONSTITUCION DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA " FINCAS DEL LAVAYEN S.A." E INTEGRACIÓN DE APORTES.- En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Quince días del mes de Noviembre del año Dos mil seis, Ante mí, Escribano Público, Enrique Jorge Granara, Titular del Registro Número Veintiuno, comparecen ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO, argentino, D.N.I. N° 25.954.517, casado en primeras nupcias con. María Eugenia Sant, MARIA DE TEZANOS PINTO, argentina, D.N.I. N° 28.646.207, soltera; JOSE MARTÍN DE TEZANOS PINTO, argentino, D.N.I. N° 29.707.838, soltero, y doña ESTELA INES PADILLA, argentina, L.C. N° 5.731.130, viuda de sus primeras nupcias de don José Antonio de Tezanos Pinto, domiciliados en Calle Obispo Münh 558, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad, todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto Constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: **DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO:** **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina " FINCAS DEL LAVAYEN S.A. ", tiene su domicilio legal en calle Coronel Arias N° 717, Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo por Resolución del Directorio instalar Sucursales, Agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- **ARTICULO TERCERO:** Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades: **AGRÍCOLA:** Explotación y administración directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, fructícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, explotación de cultivos, Caña de Azúcar, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra venta, acopio de cereales. **SERVICIOS AGROPECUARIOS EN GENERAL:** 1.- Asesoramientos técnicos económicos en materia de a) Planeamiento y estructuración de las producción agropecuaria y de sus industrias derivadas. b) Planeamiento de obras de riesgo y de desagües agropecuarios y determinación de sus respectivas dotaciones. c) Planeamiento de colonizaciones. d) planeamiento de comercio de productos agropecuarios. e) Cría, engorde, tipificación y valoración del ganado y de animales de granja. f) Construcciones mayores afectadas a las explotaciones agropecuarias y sus industrias derivadas (lecherías, fabricas de aceite, fibra vegetal y animal). g) Establecimientos de elaboración de productos químicos y biológicos destinados a uso agrícola (terapéuticos, estimulantes, hormonas, fertilizantes y enmiendas de suelos) y certificación de la eficiencia de los mismos. h) Fabricación y comercio de maquinarias y/o herramientas agrícolas. i) Fabricación de artículos rurales (manga para hacienda, comederos, bretes, tranqueras y alambrados). 2.- Estudio, proyecto, y dirección de obra en materia de: a) Parques y jardines. b) Arbolados, forestación, reforestación y desmontes. c) Viveros de plantas forestales, frutas y de adorno. d) Semilleros para la obtención y multiplicación de cultivares. e) Sistemas de riego por aspersión para explotaciones agropecuarias, forestales, parques y jardines y campos deportivos. f) Determinación de Unidades Económicas agropecuarias tipos y adecuadas, para la subdivisión de los predios rurales. g) Inversión del crédito agropecuario y forestal, con carácter obligatorio cuando sean otorgados por instituciones bancarias oficiales y particulares. h) Obras menores de construcciones rurales y de riego, desagües y drenajes de suelo, uso y manejo de los mismos. j) Sanidad vegetal.

k) Determinación de los costos de producción en agricultura, ganadería y silvicultura. 3.-1.- Clasificación, tipificación, valorización, determinación, arbitraje, tasación, peritaje y/o inventario en el orden agronómico relativo a: a) Fondos y predios rurales en conjunto o en sus partes y sus mejoras fundiarias, cuando su finalidad principal sea la explotación agropecuaria. b) Plantaciones, sementeras, semovientes y productos agropecuarios en plantas o en pie, almacenados o conservados. c) Bosques, sus productos y subproductos. d) Operaciones de compra y venta de predios rurales y determinación de la capacidad productiva y aptitud de la explotación de la misma. e) Colonias agropecuarias. f) Daños ocasionados por accidentes ecológicos, incendios, enfermedades, plagas de las plantas cultivadas, campos y bosques naturales y otras causas que mermen o afecten a las mismas. g) Expropiaciones de inmuebles rurales. h) Créditos y seguros agrarios. i) Apreciación y justificación del trabajo rural. j) Unidad Económica agropecuaria y renta normal potencial. k) Homologación y/o determinación de la eficiencia de la maquinaria agrícola, herramientas y artículos rurales. 3.-2.- Veterinarios y Zootécnicos en general.- a) Asesoramiento en compra y selección de vientres para cría y tambos. b) Selección de reproductores. c) Orientación en diferentes razas, tipos y cruza de animales. d) Sanidad animal, su planificación y orientación. e) Asistencia veterinaria. f) Análisis de muestras epizootias ganaderas. g) Luchas Sanitarias. 3.-3.- Agrimensura en general.- a) Trabajos topográficos, geodésicos, fotogramétricos y catastrales. b) Mensuras, subdivisiones, peritajes, estudios de títulos y de deslindes de inmuebles. c) estudios geométricos de vías de comunicación y de planeamientos urbanos y rurales. d) Tasaciones urbanas y rurales. 4.- Trabajos en general.- a) Arrendamientos, medianerías, aparcerías y administración de explotaciones agropecuarias e industrial de su derivado. b) Representación de empresas comerciales que expendan productos relacionados con al actividad agropecuaria. c) Asesoramiento y dirección técnica de empresas y compañías que expendan productos agropecuarios. **COMERCIALES:** compra venta, distribución y/o representación de todo tipo de artículos y la compra venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de estos artículos; **INDUSTRIALES:** Fabricación, elaboración, industrialización de materia prima o elaborada, como su distribución y comercialización de los productos elaborados que provengan de la industria, y sus derivados, proyectos y ejecución de obras (preparación), trátase de obras de ingeniería, industriales o civiles. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes mencionados en el objeto. **REPRESENTACIÓN Y MANDATO:** la sociedad podrá ser mandataria y representante de otras empresas del país o del exterior, para la publicidad, venta y distribución, importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **INMOBILIARIA:** Compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, urbanizaciones especiales. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.- **ARTICULO CUARTO:** Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) Recibir y dar mercaderías que constituyan su objeto social, con consignación, representación o comisión y/o depósito; c) Celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles de derechos, inclusive de fletamiento y transporte en general; d) y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambios, giros, cheques, carta de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, Nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; h) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más de Tres años; i) Solicitar marcas de fabricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y/o comprarlas, venderlas o permutarlas; k) Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles,

participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin mas restricciones que las que impongan las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales, o accidentales, con otras personas o compañías o personas jurídicas; l) Adquirir, vender, liquidar activos y pasivos de otras empresas; m) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin mas limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social que se suscribe e integra totalmente en este acto es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA, representado por CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE Acciones Nominativas, de CIEN Pesos valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 del Decreto Ley 19550/72. Las acciones son Clase "A" de Cinco votos cada una.- **ARTICULO SEXTO:** Las Acciones son nominativas, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulado o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19550/ 72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19550/72. **ARTICULO NOVENO:** En caso de venta de las acciones los accionistas tendrán derecho preferencial para la adquisición de las mismas dentro de las clases respectivas y en proporción a las acciones que posean. El accionista vendedor deberá informar a los accionistas que se encuentren registrados en el Registro de Accionistas la cantidad de clases de acciones en venta, clase a que pertenecen y valor de la venta. Habiendo más de un interesado, la adquisición entre ellos será en forma proporcionalmente directa a sus tenencias totales de capital accionario. Si ningún accionista de la misma clase ejerciera el derecho preferencial en el plazo de quince días corridos de notificado, dicho derecho preferencial corresponderá a los tenedores de acciones de las otras clases, por un periodo de diez días de notificados y habiendo en dicho supuesto más de un interesado, la adquisición entre ellos será en forma proporcionalmente directa a las respectivas tenencias de acciones. Vencidos dichos plazos sin que ningún accionista haya ejercido el derecho preferencial de compra el vendedor quedara en acción para formalizar la operación con terceros ajenos a la sociedad. **ARTICULO DECIMO:** La Asamblea extraordinaria podrá autorizar la emisión de debentures del tipo, características y modalidades autorizadas por la respectiva legislación bajo las condiciones y reglas que ella establezca.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de hasta Tres Directores Titulares como máximo, con mandato por tres años. La Asamblea podrá designar hasta tres suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. En el caso de ausencia, impedimento o renuncia de algún director titular y si se hubieran designado suplentes será automáticamente reemplazado por el Director suplente, cualquiera sea la causa de la ausencia y sin necesidad de previo pedido de licencia por el titular. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, quienes duraran en su mandato tres años, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o renuncia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los Directores deben prestar

la garantía en efectivo que estipulen las normas aplicables. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Grupo Macro, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Hipotecario Nacional, Banco de Galicia, Banco Río de la Plata Sociedad Anónima, Banca Nazionale del Lavoro S.A., Banco de Acción Social y demás instituciones bancarias y de créditos oficiales, privadas o mixtas, Nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta.-. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección de la sociedad. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio, fijándoles su remuneración. **FISCALIZACION. ARTICULO DECIMO QUINTO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 281 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 199 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente. **ASAMBLEA. ARTICULO DECIMO SEXTO:** Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las acciones podrán ser al portador, endosables o no, ordinarias o preferidas según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de carácter preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso del Capital en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos que representen mas de una acción, los que serán firmados por el presidente y un síndico, Los títulos deberán contener los requisitos que establecen los Artículos N° 211 y siguientes del Decreto Ley 19550/72. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19550/72, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para la aprobación de la documentación indicada en el inciso primero del artículo 234 del Decreto Ley 19550/72 se requerirá una mayoría del cincuenta y cinco por ciento de los votos presentes. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** El ejercicio Social se cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos (pagos); d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **ARTICULO VIGESIMO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. **CAPITAL.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El Capital societario se INTEGRA TOTALMENTE en este acto en Acciones

ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, y en la siguiente manera: ESTELA INES PADILLA, suscribe DOS MIL CIENTO SEIS (2.106) Acciones nominativas, clase "A", de cinco votos, de Pesos Cien totalizando la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$210.640.-) ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO, suscribe SETECIENTOS DOS (702) acciones integrando PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$70.213,33), MARIA DE TEZANOS PINTO suscribe SETECIENTOS DOS (702) ACCIONES, integrando PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 70.213,33), JOSE MARTÍN DE TEZANOS PINTO suscribe SETECIENTOS DOS (702) ACCIONES integrando PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$70.213,33). CAPITAL Totalmente integrado por aportes de bienes inmuebles que mas abajo se detallan, sirviendo la transferencia de los inmuebles como el Inventario de iniciación de "FINCAS DEL LAVAYEN S.A.", Valuaciones fijadas en los siguientes importes: Padrón D-8482 \$16.289, (pesos Dieciséis mil doscientos ochenta y nueve); Padrón D-7.705 \$ 2.041 (pesos Dos mil cuarenta y uno); Padrón D-7.704 \$ 3.133, (pesos Tres mil ciento treinta y tres); Padrón D- 8481 \$ 19.214 (pesos Diecinueve mil doscientos catorce); Padrón D-8487 \$ 97.491 (pesos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y uno); Padrón B-1075 \$ 60.695 (pesos Sesenta mil seiscientos noventa y cinco); Padrón D-7.707 \$ 56.422, (pesos Cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós), Padrón D-5606 \$ 22.490 (pesos Veintidós mil cuatrocientos noventa); Padrón D-6507 \$ 23.155, (pesos Veintitrés mil ciento cincuenta y cinco); Padrón D-5631 \$ 62.118, (pesos Sesenta y dos mil ciento dieciocho); Padrón D-5629 \$ 9.568 (pesos Nueve mil quinientos sesenta y ocho); Padrón A-26813 \$ 32.920 (Treinta y dos mil novecientos veinte); Padrón D-1254 \$15.744 (pesos Quince mil setecientos cuarenta y cuatro), lo que totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Se designa para integrar el Directorio a los siguientes Directores: Presidente: Sra. ESTELA INES PADILLA; Vice-Presidente: Sr. ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO; quienes aceptan las designaciones ahora realizadas suscribiendo de conformidad al pie de la presente.- En este estado doña ESTELA INES PADILLA, ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO, MARIA DE TEZANOS PINTO, Y JOSE MARTÍN DE TEZANOS PINTO, como herederos declarados en la Sucesión de don José Antonio de Tezanos Pinto, según testimonio expedido por la Doctora Maria Gabriela Sánchez de Bustamante, Actuaría Titular de la SECRETARIA N° 13 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-105873/03, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JOSE ANTONIO DE TEZANOS PINTO", fotocopia del mismo se halla agregado al legajo de comprobantes como perteneciente a la escritura número Cincuenta y uno, de fecha Veinte de Mayo de Dos mil cuatro, autorizada por mí, doy fe; APORTAN PARA INTEGRAR LA TOTALIDAD DEL CAPITAL, los siguientes bienes inmuebles: a) Un inmueble ubicado en Distrito Lavayen, Departamento San Pedro de esta Provincia, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO, SECCION CINCO, PARCELA VEINTICUATRO -A- CUATRO -B, PADRÓN D- OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 85/75 y 56/75, tiene las siguientes características: Extensión: Partiendo del esquinero Sudeste punto Veintitrés al Nueve prima con rumbo Oeste, mide Un mil seiscientos cincuenta y nueve metros; del punto Nueve prima al Quince prima con rumbo Norte mide Ciento seis metros; del punto Quince prima al Catorce prima con rumbo Norte, Mide Ciento cuarenta metros; del punto Catorce prima al Trece prima con rumbo Norte Mide Ciento veintisiete metros; del punto trece prima al Veintidós con rumbo Este, mide Un mil setecientos setenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros; del punto Veintidós al punto de partida con rumbo Sud, mide Trescientos cincuenta metros, Linderos: al Norte con Parcela Veinticuatro-A-4-A; al Sud con Parcela Veinticuatro -a- Cinco; al Este, con Camino Vecinal, al Oeste con Canal que lo separa de la Parcela Veinticuatro -a- Veinte- B, Superficie:

Cincuenta y nueve Hectáreas Cinco mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados.- TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto, hoy su Sucesión, por compra que hizo a la Sucesión de Maria Ignacia Carrillo de Carrizo y otros, mediante Escritura numero nueve de fecha Veintinueve de Junio de 1993, autorizada por el Escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Adscripto en este entonces a este Registro Numero Veintiuno, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Cuatro mil quinientos treinta y cinco.- el mencionado inmueble reconoce los siguientes gravámenes: 1) Constitución de Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 177.400, en conjunto con otros inmuebles, constituida mediante Escritura N° 267, de fecha 22/VII/97, autorizada por el Escribano Titular del Registro N° 16, a cargo del Registro N° 32; y 2) Constitución de Hipoteca en Segundo Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 25.600, en conjunto con otros inmuebles, constituida mediante Escritura N° 276, de fecha 30/VII/97, autorizada por el Escribano Titular del Registro N° 16, a cargo del Registro N° 32.- b) Un inmueble ubicado en Finca Santa Rita- El Malvar, Departamento San Pedro, individualizado como LOTE VEINTICUATRO -C- DOCE, PADRÓN D- SIETE MIL SETECIENTOS CINCO, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N°199/73, tiene las siguientes características: Extensión: Del punto Tres al a con rumbo Este, mide Setecientos metros; del punto a al b con rumbo Sud, mide Trescientos metros; del punto b al Ocho prima con rumbo Oeste, mide Seiscientos treinta y tres metros; del punto Ocho prima al Ocho con rumbo Norte, mide: Ciento cincuenta y seis metros; del punto Ocho al Siete con rumbo Norte Cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; del punto Siete al Seis con rumbo Norte, mide Sesenta metros; del punto Seis al Cinco con rumbo Norte mide Veinte metros cuarenta centímetros; del punto Cinco al cuatro con rumbo Norte mide Veinte metros cuarenta centímetros; del punto Cuatro al Tres de partida con rumbo Norte Ocho metros noventa centímetros. Linderos: al Norte con Ruta Provincial N° 41; al Sud, con parte lote Veinticuatro a- Veinticuatro b remanente; al Este, con Parte Lote Veinticuatro a- Veinticuatro b remanente; y al Oeste, con Canal que lo separa del Lote Veinticuatro C- Once. Superficie Veinte Hectáreas un mil ciento veintitrés metros cuadrados dos mil centímetros cuadrados. TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto- hoy su sucesión- por compra que hizo a doña Rosalía de Tezanos Pinto de Villafañe y otros, mediante Escritura Número Trescientos ochenta y siete, de fecha tres de Octubre de 1977, autorizada por mí, como Adscripto al Registro Número Uno, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Once mil cuatrocientos cuarenta y tres.- c) Un inmueble ubicado en Finca Santa Rita- El Malvar, Departamento San Pedro, individualizado como LOTE VEINTICUATRO -C- ONCE, PADRÓN D- SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO, el que según Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 199/73, tiene las siguientes características: Extensión: del punto I al d con rumbo Este mide Novecientos setenta y seis metros diez centímetros; del punto d al 4" con rumbo Sud mide Ocho metros noventa centímetros; del punto 4" al 5" con rumbo Sud mide Veinte metros cuarenta centímetros; del punto 5" al 6" con rumbo Sud, mide Veinte metros cuarenta centímetros; del punto 6" al 7" con rumbo Sud Sesenta metros; del punto 7" al 8" con rumbo Sud, mide Cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros del punto 8" al c con rumbo Sud, mide Ciento cincuenta y seis metros; del punto c al 2' con rumbo Oeste, mide Un mil cuatro metros sesenta centímetros; del punto 2' al I punto de partida con rumbo Norte, mide Trescientos dieciocho metros noventa y seis centímetros.- Linderos: al Norte con Ruta Provincial N° 41; al Sud, con parte lote Veinticuatro a - Veinticuatro b remanente; al Este, con Canal que lo separa del lote Veinticuatro C- Doce; y al Oeste, con Gasoducto. Superficie: Treinta Hectáreas Ocho mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados Ocho mil quinientos cuarenta y dos centímetros cuadrados.- TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto - hoy su sucesión -, por compra que hizo a doña Rosalía de Tezanos Pinto de Villafañe y otros, mediante Escritura Número Trescientos ochenta y siete de fecha 3 de Octubre de 1977, autorizada por mí como Adscripto al Registro Numero Uno, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.- d) Un inmueble ubicado en Distrito Lavayen, Departamento San Pedro, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO, SECCION CINCO, PARCELA VEINTICUATRO -a- VEINTE- B, PADRÓN D- OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 65 y 56/75, tiene las siguientes características: Extensión: Partiendo del esquinero Sudeste punto 9 al 8 con rumbo Oeste, mide Dos mil dieciocho metros; del punto 8 al 12 con rumbo Norte mide Trescientos cincuenta y

seis metros diez centímetros; del punto 12 al 13 con rumbo Este, mide: Un mil novecientos setenta y tres metros; del punto 13 al 14, con rumbo Sud, mide Ciento veintisiete metros; del punto 14 al 15 con rumbo Sud, mide 140 metros; del punto 15 al punto de partida 9 con rumbo Sud, mide Ciento noventa y seis metros.- Linderos: al Norte con Parcela Veinticuatro a- Veinte. A; al Sud con Parcela Veinticuatro a. Diecinueve; al Este con Canal que lo separa de la Parcela Veinticuatro. A. Cuatro. B; y al Oeste, con Gasoducto. Superficie: Setenta Hectáreas Dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados. Nota: A dicho inmueble se ingresa por un camino Colector.- TITULO: Le Corresponde a don Jose Antonio de Tezanos Pinto- hoy su Sucesión -, por compra que hizo a la sucesión de Maria Ignacia Carrillo de Carrizo y otros, mediante Escritura Número Nueve de fecha 29 de Junio de 1993, autorizada por el Escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Adscripto en ese entonces a este Registro Número Veintiuno, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Cuatro mil quinientos treinta y cuatro.- El presente inmueble reconoce los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 177.400, en conjunto con otros inmuebles, constituida mediante Escritura N° 267 de fecha 22/VII/97, autorizada por el Escribano Titular del Registro N° 16, a cargo del Registro N° 32; y 2) Hipoteca en Segundo Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 25.600, en conjunto con otros inmuebles constituida mediante Escritura N° 276, de fecha 12/VIII/97, autorizada por el Escribano Titular del Registro Numero Dieciséis a cargo del Registro N° 32.- e) Un inmueble ubicado en Finca Santa Rita- El Malvar, Departamento San Pedro, individualizado como LOTE VEINTICUATRO -C- QUINCE, PADRÓN D- OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 171/75, el presente inmueble se compone de dos fracciones de terreno contiguas con las siguientes características: Primera Fracción: Extensión Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo Sud, mide Trescientos cuatro metros cincuenta centímetros; del punto 2 al 3' con rumbo Este mide Novecientos sesenta y siete metros veinticuatro centímetros; del punto 3' al 9' con rumbo Norte mide Trescientos cuatro metros ochenta centímetros, del punto 9' al 1 punto de partida con rumbo Oeste mide: Novecientos ochenta y nueve metros sesenta centímetros; Linderos: al Norte Lote Veinticuatro -C- Once; al Sud, con lote Veinticuatro -C- Diecisiete; al Este, con Canal que la separa de la Segunda Fracción; y al Oeste con Gasoducto. Segunda Fracción: Extensión: Partiendo del punto 9 al 3 con rumbo Sud trescientos cuatro metros ochenta centímetros; del punto 3 al 4 con rumbo Este mide Quinientos cuatro metros setenta y seis centímetros; del punto 4 al 5 con rumbo Este mide Doscientos treinta y tres metros ochenta centímetros; del punto 5 al 6 con rumbo Norte mide Seiscientos metros; del punto 6 al 7 con rumbo Oeste mide Cien metros; del punto 7 al 8 con rumbo Sud, mide Trescientos metros; del punto 8 al 9 punto de partida con rumbo Oeste, mide Seiscientos treinta y tres metros. Linderos: Norte con Lote Veinticuatro -C- Doce y Ruta Provincial N° 41; al Sud, lote Veinticuatro -C- Dieciocho, Lote Veinticuatro -C- Seis, y Lote Veinticuatro -C- Cinco; al Este, Lote Veinticuatro -C- Trece; y al Oeste Canal que la separa de la primer Fracción. Superficie: Cincuenta y cinco Hectáreas Seis mil seiscientos veintidós metros cuadrados.- TITULO: Le corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto,- hoy su Sucesión -, por Donación que le hizo don Arturo Octavio de Tezanos Pinto, mediante Escritura Número Cuatrocientos dos de fecha Catorce de Setiembre de 1977, autorizada por mi, como Adscripto al Registro Numero Uno, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Once mil cuatrocientos cuarenta y cinco. f) Un inmueble ubicado en Chimal, Departamento El Carmen, individualizado como LOTE NOVENTA Y TRES -A, PADRÓN B- UN MIL SETENTA Y CINCO, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 106 de fecha 22/9/75, tiene las siguientes características: Extensión: mide Partiendo del punto 1 al 2, Doscientos cincuenta y nueve metros sesenta centímetros; del punto 2 al 3, Ciento sesenta y cinco metros sesenta centímetros; del punto 3 al 4 Trescientos sesenta y cinco metros sesenta centímetros; del punto 4 al 5 Ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros; del punto 5 al 6, Setecientos treinta y seis metros; del

punto 6 al 7 Doscientos un metro noventa centímetros; del punto 7 al 8, Ciento quince metros veinte centímetros; del punto 8 al punto de partida 1, Ciento sesenta y cuatro metros diez centímetros; Superficie Dieciocho Hectáreas Nueve mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Limites: al Norte con lote Noventa y dos, y parte de los lotes Ciento sesenta y uno y Ciento sesenta y cuatro; al Sud, con Ruta Provincial N° 47 y lote 94; al Este, con lote Noventa y tres-b y parte de los lotes Ciento sesenta y uno y Ciento sesenta y cuatro, y al Oeste, con Ruta Provincial N° 47 y lote Noventa y cuatro y Noventa y dos.- TITULO: Le corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto - hoy su Sucesión -, por los siguientes conceptos 1) Una Octava parte por compra que hizo a don Arturo Octavio de Tezanos Pinto, mediante Escritura Numero Trescientos veintiuno, de fecha Siete de Setiembre de Mil novecientos setenta y tres, autorizada por el Escribano don Néstor Sánchez Mera, Titular del Registro Numero Uno; y 2) Siete Octavas partes por División de Condominio mediante Escritura Número Doscientos ochenta y tres de fecha Nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, autorizada por mi, cuyos testimonios se hallan inscriptos en la Dirección General de Inmuebles, bajo Matricula B- Cuatro mil veintiséis.- g) Un inmueble ubicado en Lavayen, Departamento San Pedro, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO, SECCION CINCO, PARCELA VEINTICUATRO. c. TRES, PADRÓN D- SIETE MIL SETECIENTOS SIETE, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 202/73, tiene las siguientes características: Extensión: mide Partiendo del esquinero Noroeste punto 1 al punto 2, con rumbo Este Cincuenta metros del punto 2 al 3, con rumbo Sudeste Cincuenta metros, del punto 3 al 4, con rumbo Sudeste, Cincuenta metros; del punto 4 al 5, con rumbo Sudeste Cien metros; del punto 5 al 6 con rumbo Sudeste Cien metros; del punto 6 al 7, con rumbo Sudeste Cien metros; del punto 7 al 8 con rumbo Sudeste Cincuenta metros; del punto 8 al 9 con rumbo Sudeste, Cincuenta metros; del punto 9 al 10, con rumbo Sudeste, Trescientos tres metros; del punto 10 al 11, con rumbo Sud, Diecisiete metros treinta y seis centímetros; del punto 11 al 12 con rumbo Sud, Treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; del punto 12 al 13 con rumbo Sudoeste, Sesenta y nueve metros; del punto 13 al 14 con rumbo Sudoeste, Cuarenta y cinco metros; del punto 14 al 15, con rumbo Sudoeste, Setenta y dos metros; del punto 15 al 16, con rumbo Oeste, Ciento veintidós metros; del punto 16 al 17 con rumbo Oeste Ochenta y ocho metros; del punto 17 al 18 con rumbo Oeste, Setenta y cuatro metros; del punto 18 al 19 con rumbo Oeste Cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros; del punto 19 al punto de partida 1, con rumbo Norte, Seiscientos metros treinta centímetros; Linderos: al Norte y Noreste, con Ruta Nacional N° 34; al Este, Sudeste y Sud, Rio Lavayen; al Sud, con Parcela Veinticuatro c- cuatro; al Oeste, con parte Parcela Veinticuatro -a- Veinticuatro -b; Superficie: Treinta y cuatro Hectáreas Ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados Cinco mil seiscientos veinte centímetros cuadrados.- TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto- hoy su Sucesión -, por compra que hizo a Nicolás Gervasio Vidovic, mediante Escritura Numero Uno, de fecha Cuatro de Febrero de Mil novecientos noventa y dos, autorizada por mi, en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles, bajo Matricula D- Dieciséis mil ciento setenta y uno.- h) Un inmueble ubicado en Lavayen Finca Santa Rita- Malvar, Departamento San Pedro, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO, SECCION CINCO, PARCELA VEINTICUATRO -A- DOS, PADRÓN D- CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS, el que según Plano tiene las siguientes características: Extensión : Partiendo del extremo n punto 11 al 55 con rumbo Sudeste, mide Un mil cuatrocientos noventa y cuatro metros sesenta y siete centímetros; del punto 55 al 54 con rumbo Sudoeste, mide Cuatrocientos noventa y ocho metros treinta centímetros; del punto 54 al 13 con rumbo Noroeste, mide: un mil seiscientos cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; del punto 13 al 12 con rumbo Noroeste, mide Ciento trece metros cincuenta y dos centímetros y del punto 12 al punto de partida 11 con rumbo Noreste, mide Cuatrocientos noventa y dos metros setenta y ocho centímetros. Linderos: al Noreste, con parte Finca San José del Bordo; al Noroeste, con Parcela Veinticuatro -A- uno; al Sudeste, con Camino; y al Sudoeste, con Camino; Superficie: Ochenta y dos Hectáreas Dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados.- TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto - hoy su Sucesión -, por compra que hizo a Maria José Claros, mediante Escritura Número Diez de fecha Ocho de Febrero del año Dos mil dos, autorizada por mi, en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Dieciséis mil doscientos noventa y nueve; Tracto Abreviado: le corresponde a Maria José Claros como heredera declarada en la Sucesión de Manuela Victoria Ayosa de Claros, tramitado

por el Juzgado Civil y Comercial Secretaria N° 4, Expediente A-67401/92 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de Manuela Victoria Ayosa de Claros en la Suc. De Ernesto Eduardo Claros, tramitado por el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Expediente n° A-52851/00 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato Claros Ernesto Eduardo".- i) Un inmueble ubicado en Finca Santa Rita- Malvar, Distrito Lavayen, Departamento San Pedro, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO, SECCION CINCO, PARCELA VEINTICUATRO C NUEVE, PADRÓN D- SEIS MIL QUINIENTOS SIETE, el que según Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 16/71, tiene las siguientes características: Extensión: Partiendo del esquinero Norte punto G4 al R1 con rumbo Sudeste, mide Ciento ochenta y nueve metros setenta y dos centímetros del punto R1 al L16 con rumbo Sudoeste Cuarenta y seis metros sesenta y seis centímetros; del punto L16 al L15 con rumbo Sud, Ochenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros del punto L15 al L14 con rumbo Sud Treinta y siete metros tres centímetros; del punto L14 al L13 con rumbo Sudeste: Doscientos nueve metros cuarenta y un centímetros; del punto L13 al L12 con rumbo Sud: Cien metros veinte centímetros; del punto L12 al L11 con rumbo Sud Ciento veintidós metros sesenta y dos centímetros; del punto L11 al L10 con rumbo Sud Ochenta y tres metros setenta y seis centímetros; del punto L10 al L9 con rumbo Sud, Sesenta y cinco metros treinta y un centímetros; del punto L9 al L8 con rumbo Sudoeste, Ciento cincuenta y cuatro metros quince centímetros; del punto L8 al L7 con rumbo Sud, Ciento diez metros veintinueve centímetros; del punto L7 al L6 con rumbo Sudoeste, Sesenta y siete metros once centímetros; del punto L6 al L5 con rumbo Noroeste, Setenta metros cuarenta y un centímetros; del punto L5 al L4 con rumbo Oeste: Ciento setenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros; del punto L4 al L5 con rumbo Noroeste Ciento ochenta y tres metros cuarenta y dos centímetros; del punto L3 al L2 con rumbo Noroeste Ochenta y un metros treinta y nueve centímetros; del punto L2 al L1 con rumbo Noroeste, Noventa y cuatro metros sesenta centímetros; del punto L1 al G4 punto de partida y con rumbo Noreste: Setecientos noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros. Linderos: al Noreste, con Camino de Acceso; al Noroeste, con Parcela Veinticuatro C Diez; al Sudeste, Noreste, Este, Sud., y Sudoeste, con Río Lavayen. Superficie: Cuarenta y un Hectáreas cero cuatrocientos veintiocho metros cuadrados. TITULO: Le corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto -hoy su Sucesión- por compra que hizo a Stella María Adrover, mediante Escritura Numero Noventa y siete de fecha Catorce de Mayo de Mil novecientos noventa y tres, autorizada por mí en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Diecisiete mil novecientos sesenta y dos.- El presente inmueble reconoce los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina por U\$S50.000, constituida mediante Escritura N° 200 de fecha 30/6/94, autorizada por la Escribana Maria Susana Macina de Carrera; y 2) Hipoteca en Segundo Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 63.919,04 en conjunto con otros inmuebles constituida mediante Escritura N° 542, de fecha 27/12/2000, autorizada por la Escribana Maria Susana Macina de Carrera.- j) Un inmueble ubicado en Finca Santa Rita- El Malvar, Distrito Lavayen, Departamento San Pedro, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO, SECCION CINCO, PARCELA VEINTICUATRO b CINCO, PADRÓN D- CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, el que según Plano aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 880-H-65, tiene las siguientes características: Extensión: de frente al Noroeste Seiscientos ochenta y ocho metros trece centímetros; de contrafrente al Sudeste, Seiscientos ochenta y nueve metros ochenta y seis centímetros; en el costado Noreste, Un mil ciento doce metros siete centímetros; y en el costado Sudoeste, Un mil sesenta y ocho metros setenta y seis centímetros; Linderos: al Noreste, con Parcela Veinticuatro b cuatro; al Noroeste, con Camino Vecinal; al Sudeste, con Río Lavayen; al Sudoeste, con Parcela Veinticuatro b seis. Superficie: Setenta y cinco Hectáreas cero trescientos veinte metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados. TITULO: Le corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto -hoy su Sucesión -, por compra que hizo a doña Carmen Adela de Tezanos Pinto de Quintana, mediante Escritura Numero Doscientos cincuenta y cuatro de fecha Tres de Octubre de

Mil novecientos ochenta y tres, autorizada por mí, en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Diecisiete mil novecientos cincuenta y uno.- El presente inmueble reconoce los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina Por U\$S 100.000, constituida mediante Escritura N° 76 de fecha 17/3/94, autorizada por la Escribana Maria Susana Macina de Carrera, y 2) Hipoteca en Segundo Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 63.919,04 en conjunto con otros inmuebles mediante Escritura N° 542 de fecha 27/12/2.000, autorizada por la Escribana Maria Susana Macina de Carrera.- k) Un inmueble ubicado en distrito Lavayen, Departamento San Pedro, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO SECCION CINCO PARCELA VEINTICUATRO -b- TRES, PADRÓN D- CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 65 y 56/75, tiene las siguientes características: Extensión: Partiendo del esquinero Sudeste punto 7 al 23' con rumbo Oeste, mide Novecientos cincuenta metros setenta centímetros; del punto 23' al 22' con rumbo Norte mide Trescientos cincuenta metros; del punto 22' al 6 con rumbo Este, mide Un mil cuarenta y ocho metros; del punto 6 al punto de partida 7 con rumbo Sudoeste, mide Trescientos sesenta y cuatro metros, Linderos: al Norte con Parcela Veinticuatro b dos; al Sudeste, Río Lavayen; al Sud, con Parcela Veinticuatro b cuatro; y al Oeste, Camino Vecinal. Superficie: Treinta y cuatro Hectáreas Nueve mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados. TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto -hoy su Sucesión- por compra que hizo a la Sucesión de Maria Ignacia Carrillo de Carrizo y otros, mediante Escritura Numero Nueve, de fecha Veintinueve de Junio de Mil novecientos noventa y tres, autorizada por el Escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Adscripto en ese entonces a este Registro Número Veintiuno, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Cuatro mil quinientos treinta y seis.- l) Un inmueble ubicado en Barrio Ciudad de Nieva, Departamento doctor Manuel Belgrano, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCION CATORCE, MANZANA VEINTICUATRO -a, PARCELA TRECE, PADRÓN A- VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE, el que según Plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 235/67, tiene las siguientes características: Extensión: de frente al Sud, mide Siete metros noventa y un centímetros; de contrafrente al Norte Siete metros noventa y seis centímetros; en el costado Este Diecisiete metros catorce centímetros; y en el costado Oeste, Diecisiete metros trece centímetros.- Linderos: al Norte con parte Parcelas Ocho y Nueve; al Sud, con Calle; al Este, con Parcela Once y Doce; y al Oeste, con Parcela Catorce. Superficie: Ciento treinta y cinco metros cuadrados cinco mil trescientos setenta y ocho centímetros cuadrados. TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto -hoy su Sucesión -, por compra que hizo al Banco de Jujuy, mediante Escritura Número Doscientos cuarenta y seis, de fecha Veinte de Setiembre de Mil novecientos ochenta y tres, autorizada por mí, en el Protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula A- Treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis guión Veintiséis mil ochocientos trece.- El presente inmueble reconoce una Hipoteca en Primer Grado a favor de la Banca Nazionale de Lavoro S.A. por U\$S100.000, en conjunto con otros inmuebles constituido mediante Escritura N° 126 de fecha 3/VI/98, autorizada por el Escribano Adscripto al Registro N° 31.-, que los comparecientes manifiestan se halla totalmente pagada. ll) Un inmueble ubicado en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, individualizado como LOTE CIENTO TREINTA Y UNO b, de la MANZANA H, PADRÓN D- UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, el que según Título, tiene las siguientes características: mide Quince metros ochenta y cinco centímetros de frente e igual contrafrente, por Treinta y ocho metros en ambos costados, encerrando una Superficie de Seiscientos dos metros cuadrados treinta centímetros cuadrados, y Limita: al Norte con Lote Ciento treinta y dos; al Sud, con Lote Ciento treinta y uno -a; al Este, con Calle Tucumán y al Oeste, con Lote Ciento treinta y tres. TITULO: Le Corresponde a don José Antonio de Tezanos Pinto -hoy su Sucesión -, por compra que hizo a don Jiwa Singh, mediante Escritura Número Ciento diez de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el Escribano Titular del Registro Número Veinticuatro, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Matrícula D- Cinco mil setecientos ochenta y cuatro.- El presente inmueble reconoce Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Francés del Río de la Plata S.A., por U\$S 21.000, constituida mediante Escritura N° 111, de fecha 4/VIII/97, autorizada por el Escribano Titular del Registro N° 24.-; que los comparecientes manifiestan que dicho gravamen se halla totalmente pagado.- DE LOS CERTIFICADOS Que en

originales agrego al legajo de comprobantes, de los cuales los expedidos por el Registro Inmobiliario con fecha Treinta de Octubre del corriente año, y que llevan los números 15691, 15692, 15693, 15694, 15695, 15696, 15697, 15698, 15699, 15700, 15701, 1572, y 15703, resultan que constan los dominios inscriptos en las formas antes expresadas, su dueño no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- Y que asimismo los señores Octavio de Tezanos Pinto, Maria de Tezanos Pinto, Jose Martín de Tezanos Pinto y doña Estela Inés Padilla, integrantes de la presente razón social, manifiestan: Que los gravámenes que recaen sobre los distintos inmuebles, aportados como Capital por este acto, lo toma a su cargo la Sociedad " FINCAS DEL LAVAYEN S.A.".- Las partes otorgan Poder Especial al doctor MARCOS MONTALDI, para que acepte las modificaciones que pudiera sugerir la autoridad de aplicación, en todo el articulado de la presente constitución facultándolo a tal efecto a suscribir los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios, realizar presentaciones, plantear recursos, revocatorias, como así también cualquier trámite de carácter administrativo que deba realizarse ante las autoridades de contralor. Por todo lo expresado se deja de esta manera constituida " FINCAS DEL LAVAYEN S.A. ".- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo por ante mí, Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay cuatro firmas que pertenecen a ESTELA INES PADILLA DE DE TEZANOS PINTO, MARIA DE TEZANOS PINTO, ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO, y JOSE MARTÍN DE TEZANOS PINTO.- Está mi sello notarial, Ante mí: ENRIQUE JORGE GRANARA.- CONCUERDA: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 378 del Protocolo del año 2.006 a mi cargo. Para el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, expido este SEGUNDO TESTIMONIO, en Trece hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo a los Treinta y un días del mes de Julio del año Dos mil siete.-

ACT. NOT . N° A-00511688- ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA- TIT. REG. N° 21- S.S. DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2007.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA-
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
15 AGO. LIQ. N° 63760 \$ 52,70.-

**ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO. N° 74
PROTOCOLIZACION ACTA DE ASAMBLEA LAVAYEN
S.A.-**

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de Julio del año Dos mil siete, ante mí, Escribano Público Enrique Jorge Granara, Titular del Registro Numero Veintiuno, comparece don MARCOS MONTALDI, argentino, D.N.I número 21633577 , domiciliado en calle Argañaraz número 141 de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en nombre y representación de la Sociedad en formación Lavayen S.A y en virtud del PODER ESPECIAL que le fuera concedido mediante escritura de Constitución de la Sociedad número Ciento Cuarenta y Cinco de fecha Quince de Noviembre del año Dos Mil Seis, pasada por ante mí al folio trescientos setenta y ocho del Protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo, me hace entrega para su Protocolización de un instrumento, el que transcribo íntegro y literalmente dice: "... En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Julio de 2007, reunidos en este acto la totalidad de los accionistas de **FINCAS DEL LAVAYEN S.A.**, Sres. ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO, DNI N° 25.954.517, MARÍA DE TEZANOS PINTO, DNI N° 28.646.207, JOSÉ MARTÍN DE TEZANOS PINTO, DNI N° 29.707.838 y ESTELA INÉS PADILLA, L.C N° 5.731.130, hace uso de la palabra la Sra. Presidenta del Directorio Estela Inés Padilla de Tezanos Pinto, y dice que fueron citados con el objeto de dar cumplimiento con las observaciones efectuadas por el Coordinador Departamento Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, en Expediente N° 0300-146-2007, caratulado: FINCAS DEL LAVAYEN SOLICITA CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA, es que hace necesario proceder a modificar cláusulas del acta

constitutiva de la Sociedad Fincas del Lavayen S.A y que se detallan a continuación: A) en relación a que se debe designar como mínimo un director suplente conforme artículo 258 de la LSC, pide la palabra Don Arturo Octavio de Tezanos Pinto, y cedida que le fuera la palabra dice proponer que se designe como Director Suplente en Primer Término a la Señorita María de Tezanos Pinto, y como Director Suplente en Segundo Término al Sr. José Martín de Tezanos Pinto. Luego de un intercambio de opiniones, y puesto a consideración la propuesta, todos los socios por unanimidad designan como Directora Suplente en Primer Término a la Señorita María de Tezanos Pinto, y como Director Suplente en Segundo Término al Sr. José Martín de Tezanos Pinto, los cuales aceptan el cargo en este acto. B) Respecto la observación efectuada acerca de la constitución de domicilio los Directores titulares y suplentes constituyen domicilio especiales en calle Coronel Arias número 717 del barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy C)Respecto de la observación efectuada sobre la declaración jurada todos los asistentes declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director que establece el artículo 264 de la ley 19.550.D)Respecto de observación efectuada acerca de la composición del capital social por este acto se resuelve aumentar el Capital Social en una (1) acción nominativa de clase "A" de cinco (5) votos que suscribe en su totalidad la Señora Estela Inés Padilla ascendiendo de esta forma el Capital a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS, dividido e integrado de la siguiente manera: ESTELA INÉS PADILLA suscribe DOS MIL CIENTO SIETE (2.107) Acciones nominativas, clase "A", de cinco votos, de Pesos Cien totalizando la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS (\$210.700.-) ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO, suscribe SETECIENTOS DOS (702) Acciones integrando la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.200.), MARIA DE TEZANOS PINTO suscribe SETECIENTOS DOS (702) Acciones, integrando la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.200.-), JOSE MARTIN DE TEZANOS PINTO suscribe SETECIENTOS DOS (702) Acciones, integrando la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.200.-).Por este acto el Directorio resuelve mandar la suma de VEINTE PESOS (\$20.-) a Reserva Legal resultando de esta manera sumas iguales de Capital Social y la suma de Valuaciones Fiscales de los inmuebles, E) respecto del criterio que ha sido tomado en cuenta para cuantificar y valorar los aportes se resuelve que el mismo ha sido el de la Valuación Fiscal de los inmuebles suscriptos e integrados en su totalidad. Los términos de la presente vienen a modificar los ARTÍCULOS QUINTO, VIGESIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO, DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA FINCA EL LAVAYEN S.A. No siendo para más se da por terminada la presente Asamblea hay cuatro firmas". ES COPIA fiel del instrumento de referencia el que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes bajo el Número de esta escritura, y en virtud de la precedente transcripción, queda por este acto Protocolizado, doy fe.- .En este estado el compareciente agrega con respecto a las calidades personales de los integrantes de la sociedad que son los siguientes Estela Inés Padilla, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, L.C N° 5.731.130, de profesión empresaria, viuda de sus primeras nupcias de Don José Antonio de Tezanos Pinto; Arturo Octavio de Tezanos Pinto, argentino, D.N.I N° 25.954.517 de treinta años de edad, de profesión Arquitecto, casado en primeras nupcias con María Eugenia Sant; María de Tezanos Pinto, argentina, D.N.I. N° 28.646.207, de veinticinco años de edad, soltera, estudiante; José Martín de Tezanos Pinto, argentino, de veinticuatro años de edad, D.N.I N° 29.707.838, soltero, estudiante. Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente todo por ante mí Escribano Autorizante, que certifico y doy fe. Hay una firma que pertenece al señor MARCOS MONTALDI.- Está mi sello notarial, Ante mí: ENRIQUE JORGE GRANARA.- CONCUERDA: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 170 del protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo. Para el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, expido este SEGUNDO TESTIMONIO, en dos hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo a los treinta y un días del mes de Julio del año Dos mil siete.-

ACT. NOT . N° A-00511689/90- ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA- TIT. REG. N° 21- S.S. DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2007.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA-
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
15 AGO. LIQ. N° 63760 \$ 101,70.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte. n° 377/1/06, caratulado: A.F.I.P. C/ MATANA JOSE AGUSTIN s/ Ejec. Fiscal, que se tramita en Juzgado Federal n°1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y Con Base de Pesos Ocho Mil (\$8.000.-) un vehículo Pick Up marca FORD, modelo F-100, año 1981, Tipo Chasis con cabina. Motor Marca FORD n° AAAK40850, chasis marca FORD n° KA1JAA34119, Dominio WYJ-624 con GNC. **GRAVAMENES:** INHIBICIONES. Fecha 14/12/2005 en Expte 168/1/2000 MATANA JOSE AGUSTIN. Juzgado Federal n°1 Secretaria de Ejecuciones Fiscales, Jujuy. **EMBARGO:** de fecha 27/09/2004, EXPTE. B-123426/04, caratulado: Embargo Preventivo: Lucio Michel y Nelida Domínguez c/ José Ariel Matana y José Agustín Matana. Cámara en lo Civil y Com. Sala I, Jujuy. **EMBARGO:** de fecha 15/05/2006, Expte. 377/1/06: caratulado A.F.I.P. c/ Matana José Agustín s/ Ejec. Fiscal, Juzgado Federal n° 1, Jujuy, **EMBARGO:** de fecha 31/10/2006, Expte. 355/1/06, A.F.I.P. c/ Matana José Agustín s/ Ejec. Fiscal, Juzgado Federal n° 1 Jujuy. **Prendas:** de fecha 23/12/2002 a favor de Varela Mariana Inés, monto \$ 2.000.-No registra otro tipo de gravámenes. Según informe de dominio agregado en autos. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los gastos necesarios para la transferencia del vehículo son a cargo del comprador. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 17 de agosto de 2007 a horas 18:15 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 9 de agosto de 2007. DR. FERNANDO R. M. ZURUETA- AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por Informes Otero n° 168 y/o Tel. 156822132 Martillero Ficoseco.-

13/15 AGO. LIQ. 63740 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 57.412,02 LOS DERECHOS QUE TUVIERE LA FIRMA ULLOA S.A. SOBRE UN EXTRAORDINARIO INMUEBLE UBICADO EN LOS PERALES SOBRE CALLE PEMBERTON DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON UNA SUP. APROX. DE 11.195,90M2.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8, en el **expte B-81.667/01** Caratulado: Ejecutivo: Esperanza Herrera c/ Ulloa S.A." comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 , REMATARA en pbl. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con base correspondiente al 71,62% de la valuación fiscal o sea \$57.412,02 Los derechos que tuviere la Firma Ulloa S.A. sobre la superficie de 11.195,98m2. aproximadamente de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: Parcela 34 cc1 Secc.5 Padrón A-4277, matricula A-11450-4277 ubicado en Los Perales Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy , quedando exceptuados los derechos que tuvieren los Srs. RAUL, EDUARDO GRENNI; JUAN MARTIN GRENNI , LOURDES GRENNI Y JAVIER GRENNI sobre la superficie de 4.435,89m2 del mismo inmueble y esta ocupado por el Sr. Jorge Ulloa con su grupo familiar, pudiendo los interesados consultar, títulos, medidas, superficies, que se encuentran agregados en autos a fjs.508, registrando los siguientes gravámenes: Asiento 2) Hipoteca en 1er.grado a favor de la Banca Nacionale del Lavoro S.A. por U\$S 400.000.00; Asiento 30)Emb. Exp. 0867/96 Juz. Fed. N° 1 por \$

1.860,73. Asiento 31) Emb. en Expte. 215/1/01 Juz. Fed. N° 1 por \$ 26.790,08 Asiento 34) Embargo: Juzgado Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta Exp. C-39.053/99 Asiento 35) Juzg. Ira, Inst. 5ta. Nom. Salta Expt.C-39.121/99. Asiento 36) Emb. Juzd. Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta en Expt. C-39.054/99. Asiento 37) Emb. Juzd. Ira. Nom. Dist. Salta Expt. C.37.331/99 , Asiento 38) Emb. Juzg. Ira. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Salta expt. C-37.311/99. Asiento 39) Embargo Juzgado Ira. Inst. Ira. Nom. Salta Expte. C-37.328/99 . Asiento 40) Embargo Juzg. Ira. Inst. Ira. Nom. Salta Expte. C-37329/99 . Asiento 41) Embargo Juzg. Ira. Inst. Salta Expte. C-37.309/99 . Asiento 42) Embarg. Juzg. Ira, Inst. Ira. Nom. Salta C-37.310/99. Asiento 45) Embarg. Prev. en Expt. B.75.393/01 Sec. 2 Jujuy, Asiento 46) Embargo Expt. 10/2000 Juzg. Fed. N° 2 por \$ 40.874,66: Asiento 47) Emb. Exp. B-86.933/02 T. T. sala 1 por \$ 14.452.00 . Asiento 48) Emb. Expte. B-87.004/02 T. T. Sala1 por \$ 7.261,25. Asiento 49) Embargo en Expt. B-90.363/02 Sec. N° 11 por \$ 34.991,91 .Asiento 50) Emb. def. Exp. B-58.142/00 T. T. Sala 2da. .Asiento 51 y 52) Emb. Def. en Exp. 85/1/03 Juzg. fed. N° 1 .Asiento 53) Emb. Juzg. Nacional de Ira. Inst. N° 20 Sec. 40 Bs. As. Expt. 49609 por \$ 385.840.00.Asiento 54 y 55) Emb. def. en Exp. 298/98 bis Juzg. Fed. N° 1 . Asiento 57)Emb. en Exp. B-96.371/02Sec. N° 1 por \$ 18.200.00 ,Asiento 58) Emb. en Exp. B-100.768/03 sala 3ra. Cámara C. y C. por \$ 35.819,66.Asiento 59) Emb. en Expt. B-30.418/98 sec. N° 2 Asiento 60)Emb. en Exp. B-71.593/01 Cámara C. y C. Sala. Asiento 61) Embargo en Expte.131.851/05 Juz. Ira. Ins. C y C. 2da. Nom. Salta por \$ 83.189,98 Asiento 62) Emb. exp. B.96.887/02 Sec. 5 por \$ 31.057,81 .Asiento 63) Emb. en exp. B-111.507/03 Sec.11 por \$ 1.080.00.Asiento 64) Embargo en esta causa por \$ 12.080,98 y Asiento 65) Emb. en Exp. B-143.042/05 Sala 2da. Cámara C. y C. por \$ 2.854.00 ; Asiento 66) Embargo. Prev. en Expte. A-190/97 Sala IV T. T. por \$ 34.510.00; Asiento 67) Emb. en Exp. 649/06 Jug. Fed. N° 2 s/m. ; Asiento 68) Ref, asiento 61 por \$ 22.492,29,Asiento 69)Embargo en Exo, 26.083/95 s/ Ejec. Hip. Rad. Juz. Nac. Ira. Ins. C. N° 107 Sec. Unica Bs. As. por U\$S 396.582,24 Adquiriendo los compradores el mismo libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 20% mas la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy 10 de Agosto del año 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ N° 63746 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON IMPORTANTES MEJORAS EN EL PUEBLO DE TILCARA(CALLE BELGRANO ESQ. E. PADILLA) BASE \$ 3.984 (valuación fiscal).- Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Vocal del Tribunal del Trabajo – Sala I, Secretaria a cargo de la Proc. ROSA A. MARTINEZ, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-135.361/2005** – HABERES IMPAGOS, VACACIONES Y OTROS RUBROS: CHOQUE IVONNE JUANA c/ DEL CAMPO ALICIA Y REST. EL RINCÓN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 3.984 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.-2, Manzana 26, Parcela 32, Padrón I-5329, Matricula I-3845, ubicado en el Pueblo de Tilcara, Depto. Tilcara, el que tiene las siguientes características: Medidas y Limites: de frente al Norte: 36 m 48 cm, limitando con calle Belgrano; una Ochava de 8 m 43 cm; de Frente al Este: 16 m 77 cm limitando con calle E. Padilla; de contrafrente al Oeste 28 m 54 cm limitando con parte de la parcela 29, y de contrafrente al Sud: 41 m 7 cm. limitando con Parcela 33.- Superficie s/ títulos: 1.035 m2 23 dm2.- Gravámenes: Únicamente en los presente autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 129,90 únicamente.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador el inmueble libre de gravámenes.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la propietaria según informe del Juez de Paz de Tilcara

agregado en autos.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá el comprador constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del B. Lujan – San Salvador de Jujuy el día 17 de Agosto del 2007 a Hs. 17.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Tilcara.- S.S. DE JUJUY, 08 de Agosto del 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. Nº 63751 \$ 17,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A- 89290/94 caratulado: “QUIEBRA INDIRECTA DE JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ Y EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio del 2007.- Atento el informe actuarial que antecede y el estado de los presentes autos, dese cumplimiento con lo ordenado mediante Resolución de fecha 31-05-04 que rola a fs. 592/594 en el Resuelve, los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11. 17,18,19 y 22. Asimismo, se procede a la reprogramación de las siguientes fechas: 1.- Fijar el día 3 del mes de Septiembre del cte. año como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. (art. 88 in fine) 2.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 28 del mes de septiembre del cte. mes y año, (art.200 inc. 6to. L.Q.C.). 3.- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art. 35 L.C.Q. el día 31 del mes de Octubre del cte. año y el día 20 del mes de Diciembre del cte. año para la presentación del Informe Gral. (art. 200 de L.C.Q.) 4.- Fijase el día 29 del mes de Febrero del año 2008 para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuara como controlador de la etapa liquidadora, de conformidad a lo estatuido por el art. 201 del la L.C.Q. Notifíquese y Oficiése.- Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez, Ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria. Providencia de fs. 685 “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Julio del 2007.- 1.-.....2.-.....3.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos de la reprogramación ordenada a fs. 629 durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 4.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio del 2007.-

08/10/13/15/17 AGO. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº B-122023/04, caratulado: Indemnización por despido, falta de pago de haberes y otros rubros ALBERTO ARIEL LOPEZ c/ ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA”, procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Tramite, ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia Elina Blanco hace saber que:/// Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2007. Previo a proveer lo solicitado a Fs. 306, y atento a lo informado a fs. 295 y 305, a lo peticionado a fs. 298, ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 66, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Scardigli y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT (fuero del trabajo - imprenta

del estado 1949, págs. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. CLAUDIA BLANCO PROSECRETARIA.-

///SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre del 2004. Notifíquese con la presente resolución la primera parte de lo dispuesto a fs. 9. De la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado a la accionada RUBEN ARMANDO RIVAROLA D.N.I. Nº 10.839.206, en el domicilio denunciado, a quién se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A la eximición solicitada a fs. 65, ha lugar. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN Pte. de trámite. Ante mi DRA. SUSANA FARFAN Secretaria.-

10/13/15 AGO. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. Nº 740-58/2006, caratulado: “OFICINA PERSONAL REFERENTE SR. DOMINGUEZ ELIO GASTON. NOVEDADES DE ASISTENCIA AÑO 2005”, el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Nº 8112-H de fecha 22 de mayo de 2007, el que en su parte dispositiva expresa lo siguiente: “**Artículo 1º.-** Aplíquese la sanción de Cesantía al agente ELIO GASTON DOMINGUEZ, dependiente de la Unidad de Control Previsional, por transgresión a la normativa del Art. 42º inc. a) en concordancia con el Art. 61º inc. a) de la Ley 4314 y Art. 100º inc. 23 en concordancia con el Art. 173º incs. 1 y 7 de la Ley 3161/74, a partir de la fecha de su notificación.- **Artículo 2º.-** Por la Dirección Provincial de Personal, se procederá a comunicar a los organismos correspondientes los alcances del presente dispositivo”.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2007.-

10/13/15/17/22 AGO. S/C.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaria Nº 5 de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº B-160789/06 Caratulado: “SUMARIO POR CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN A-50887/91: COLQUE NARCISO C/ COLQUE ARNALDO GABRIEL.”, hace saber al Sr. NICANOR BUSTAMANTE la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 38 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JULIO 2007.- AUTOS Y VISTOS . . .- RESULTA . . .- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Tener por decaído el derecho del accionado a contestar la demanda .- II.- Hacer lugar a la demanda por Cesación de Cuota Alimentaria promovida por el Sr. NARCISO COLQUE oportunamente fijada en el porcentaje del 30% de los haberes que percibe el accionado, y que fuera ordenada en el Expte. Nº A – 50887/91 caratulado: “SUMARIO POR AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA: CAYETANA PEREZ C/ NARCISO COLQUE” .- III .- Oficiar al Hospital de Tilcara a fin de que de cumplimiento a la presente resolución .- IV.- Imponer las costas por el orden causado conforme lo expresado en los considerandos (art. 102 del C.P.C.).-V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, publicar edictos, etc...- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63741 \$ 17,70.-

**MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
CEDULA DE NOTIFICACION**

DR. PEDRO OCTAVIO FIGUEROA (h) - Dlio. Legal: Avda. 19 de Abril Nº 837/839 Cuidad.-

Por la presente se hace constar que en el EXPTE. Nº 0600-527/2005.- Caratulado: “ TELECOM PERSONAL S.A., INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 026-DPDIcyAC /05”.- el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, ha dictado la RESOLUCION Nº 121-PMA de fecha 07 de diciembre de 2006.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2006.- “**...ARTICULO 1º:**

Rechazase el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el Dr. Pedro Octavio Figueroa (h) en su carácter de apoderado legal de la Empresa Telecom Argentina S.A. en contra de la resolución N° 026-DPDIcyAC de fecha 29 de noviembre del 2005. En consecuencia, ratifícase los términos de la misma. **ARTICULO 2°:** De forma.- Firmado: C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los VEINTICUATRO DÍAS del mes de JULIO de dos mil siete.-

03/08/10/13/15 AGOSTO S/C.-

La Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal, del **Partido Político Municipal Viva Caiman** (V.C.), comunica a todos los afiliados que por asamblea de fecha 04 de Agosto del corriente año, han quedado electas las siguientes autoridades de nuestro Partido: Mesa Ejecutiva del Congreso Municipal: Presidente: Gabriel Agustín Toledo; Vice-Presidente: Silvana Soledad Illanez D.N.I. N° 23.778.041.- Secretaria: Sonia Graciela Aleman Tesorera: Paula Vanesa Delgado; Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal: Presidente: Mirian Gladis Romero Navarro; Vice-Presidente: Pablo Daniel Gutierrez; Secretaria: Alicia Raquel Gómez; Tesorero: Alberto Sergio Díaz; Comisión Revisora de Cuenta: Noemi Gabriela Vaca; Bartolomé Ramón Alvarez; Adelmá Lorenza Gonzalez; Tribunal de Disciplina: Orlando Oscar Paredes; Paula Gómez; Victor Alejandro Aguirre.- RAUL MARTIN SALAS y ANA MARIA AZAR apoderados del Partido Municipal VIVA CAIMAN (V.C.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Caimancito, 10 de Agosto de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ N° 63743 \$ 52.70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1304 Letra: "W" – Año: 2.007.** Caratulado: "GERMAN H. NORO - Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" (P.D.C.)"; se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Germán Horacio Noro y por constituido domicilio legal en calle Balcarce N° 362 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" para el ámbito de actuación Municipal.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de la Municipalidad del El Carmen 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 63750 \$ 52.70.-

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 200-64/06.**, caratulado: "LAIMEZ WALTER EDUARDO C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. JAVIER T. SANCHEZ SERANTES I/RECURSO JERARQUICO C/LA RESOLUCION N° 3177-G-06 DE FECHA 17/03/06 (36 fs.) AGDO. EXPTE. N° 0400-6508/05. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: "

DECRETO N° 8425-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:..**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia, WALTER EDUARDO LAIMEZ, con patrocinio letrado del Dr. Javier Teodoro Sánchez Serantes, en contra de la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo determinado por el Artículo precedente, revocase la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo las Resoluciones N° 1189-DP-05 y N° 729-DP-05 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia a través de las cuales se rechaza Recurso de Revocatoria y se aplica en contra del Sargento Primero WALTER EDUARDO LAIMEZ la sanción disciplinaria de quince (15) días de Suspensión por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP), respectivamente. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interino de rigor".- Firmado. Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador – HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/22/24 AGO. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-161.527/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ORIZ, ROBERTO MARTIN", a fin de hacerle conocer la Resolución en la presente causa, al demandado Sr. ROBERTO MARTIN ORIZ, D.N.I. N° 21.943.670.- PROVEIDO de fs. 49 Y 49 VLTA: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2007.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, en contra de ROBERTO MARTIN ORIZ hasta que el primero se haga íntegro pago de la suma de PESOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CTVOS (\$20.465,83) con más los intereses de tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art565 del C.Civil), desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios de los Dres. JOSE MARIA HANSEN y ADOLFO MATIAS HANSEN, en la sumas de PESOS: UN MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.091.51.-) y PESOS: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.183,02.-) respectivamente, en conformidad a la ley de Aranceles N° 1687, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/02/02), adicionándosele el IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA –Secretaria- ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63752 \$ 17.70.-

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la Secretaría N° 16 del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-01177/98** caratulado: DIVORCIO VINCULAR

ORDINARIO MARIA TERESA VELÁZQUEZ C/ JUAN CARLOS RODRÍGUEZ.- Hace saber : SAN PEDRO DE JUJUY , 17 DE MARZO DE 1998.- Por presentado la Dra. MARIA LAKATOS, Def. Of. de Pobres y Ausentes por constituido el domicilio legal y en representación de MARIA TERESA VELÁZQUEZ a mérito de la personería que acredita debidamente en autos.-

Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la ley 23515/87, art.370, 371 y ccds de C.P. Civil, de la demanda de Divorcio vincular ordinario presentada en autos, córrase traslado al/la demandado/a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ con las copias respectivas por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de ley .-

Concédase en forma provisoria el beneficio de justicia gratuita hasta se arrimen en autos elementos para acreditar pobreza.

Notificaciones en secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.-

PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.- NOTIFÍQUESE .- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE -JUEZ- Ante mí Dr. LUNA JULIO HECTOR. Strio. Hab.- Es COPIA

San Pedro de Jujuy, 10 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63758 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-158860/06**: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ COSTILLA ROSALINA", se hace saber la siguiente providencia de fs. 36: "S.S. DE JUJUY, 05 de junio del 2007: I.Proveyendo lo solicitado a fs. 33, punto III y constancias de autos, notifíquese a la demandada Sra. ROSALINA COSTILLA la providencia de fs. 15, mediante edicto (art. 162 del C.P.C.), que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- II.- Notifíquese..."- "S.S. DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2006.- Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES en su calidad de apoderado del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito de la copia del Poder General para juicio que se acompaña con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. ROSALINA COSTILLA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/46/100 (\$ 853,46.-) en concepto de capital, y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$256,00).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ ANTE MI Dra. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO de 2.007.

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63761 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1460/05**, caratulado: "CABEZAS HAMETTI, Juan p.s.a. de Abuso de Firma en Blanco; VARGAS, Paulo ó Pablo p.s.a. de Abuso de Firma en blanco en grado de participación - Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede a citar por edictos al prevenido PAULO O PABLO VARGAS, que en la causa de mención y que se ha dictado el siguiente decreto: //Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.-Atento a lo informado por la Brigada de Investigaciones de la Ciudad de Perico a fojas 144 y 145, de autos cítese por edictos al inculcado **PAULO O PABLO VARGAS**, a efectos de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° Uno y Secretaría N° Dos a efectos de prestar declaración indagatoria, previo hacerle conocer causa de imputación, garantías constitucionales y designar abogado defensor en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO -JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO".

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO. SECRETARIA N° 2, AGOSTO 03 de 2.007.- 10/13/15 S/C.-

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11095/06**, caratulado: "VALENZUELA, Juan Ramón p.s.a. robo calificado en grado de tentativa" Lib. Gral. San Martín . (Sum. Policial N°1341 letra "V"/06).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Juan Ramón Valenzuela, nacido el 12 de noviembre de 1980 en Salta, argentino, 26 años, soltero , desocupado, con Dlio. en calle Jujuy N° 224 del Barrio Centro de Lib. Gral. San Martín, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal N° 9, 31 de julio de 2007-

10/13/15 AGO. S/C.-

EL Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (HABILITADO) SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DEL SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO, en el **Expte. N° 87/03** Caratulado: "Sánchez Walter Carlos p.s.a. de ROBO - Ciudad; ha dictado el siguiente decreto: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2.007. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado Sánchez Walter Carlos, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaria N° 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal

Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ (HABILITADO) – ANTE MI SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO (HABILITADO).

PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.
SECRETARIA N°4, 09 de Agosto de 2007.-

15/17/22 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MERCEDES MORALES.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63731 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUSEBIA UGARTE y JUAN ERIBERTO RIOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63730 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-173883/07 Caratulado: “SUCESORIO FRODERMANN ELIZABETH IDA IRENE Y VEDELAGO JUAN ANGEL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ELIZABETH IDA IRENE FRODERMANN D.N.I. N° 2.247.388 y JUAN ANGEL VEDELAGO D.N.I. N° 6.581.665;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Agosto de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63727 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **NÉSTOR SANTIAGO SÁNCHEZ y de Doña LEONOR BENICIA BARRIONUEVO.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63728 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **LAWRENCE OSWALDO CANO.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63729 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICENTE BOGNANNI.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2007. Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial.

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63737 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **Félix Enrique Corbalán.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2005.- Fdo. Dra. Susana D. Navarta- Firma Habilitada.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63742 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **MIGUEL DE TEZANOS PINTO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
San Pedro de Jujuy, Agosto 09 de 2007. Dra. Lilian Ines Conde- Prosecretario Técnico Judicial.

13/15/17 AGO. LIQ. N° 63749 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°17, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **JULIA MELGAR.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
San Pedro de Jujuy, Mayo 18 de 2007. Dra. Liliana Pellegrini - Secretaria .

13/15/17 AGO. LIQ. N°63748 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°16, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de: Doña **INES VITA FARFAN.** Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. N°63744 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO MIGUEL RODRIGUEZ, DNI N° 7.249.795.** Secretaria Proc. María Angela Pereira.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy 02 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63757 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 5 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. **CABRERA EUSEBIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.
San Salvador de Jujuy 12 de julio de 2.007.- Pro-Secretaria Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63763 \$17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a /c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte N° B-174945/07- SUCESORIO: **BARCAT DE CAMU, CARIME**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy 03 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63755 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 , Secretaria N° 8 , en el Expte N° B-17669/07, Caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: GASPAS, ROSALIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GASPAR, ROSALIA DNI N° 11.256.419**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy 04 de Junio de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63762 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N°16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Doña **DIONICIA QUIROZ**.-

Secretaría Dr. Julio Héctor Luna

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63753 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **JUSTINO MAMANI**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MANUEL VALDIVIEZO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2007.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63766 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **BERNARDINA LELI ECHAZU**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de agosto del 2007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63770 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS

Y ACREEDORES de **JULIO RAFAEL DOMINGUEZ**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2007.-

SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63768 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-153498/06, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: BENITEZ, SANTOS REYMUNDO”, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes del causante **BENITEZ, SANTOS REYMUNDO**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2006.-

Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63767 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ELISA DE LAS NIEVES SALINAS**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Julio del 2007.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63771 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PASTORA FLORES**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Agosto de 2007.-

Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63772 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-174717/07, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SIVILA, FAUSTO MAXIMO Y BENITES, FRANCISCA”. CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FAUSTO MAXIMO SIVILA, L.E. N° 3.988.698 Y FRANCISCA BENITES, D.N.I. N° 9.636.116**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2007.-

Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63773 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO RAUL AREVALO**, D.N.I. N° 17.081.889.

Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREYRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2.007.

15/17/22 AGO. LIQ N° 63775 \$ 17,70.-